


CAPACITA CEMYBS A PERSONAL EN MATERIA ELECTORAL

 *La finalidad es no incurrir en delitos electorales por omisión.*

Toluca, México, 18 de mayo de 2009.- Con el objetivo de mantener una actitud imparcial con irrestricto respeto a los ordenamientos legales en materia electoral, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Cemybs), gestionó ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), una serie de conferencias dirigidas a los servidores públicos de este organismo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Estas pláticas tuvieron como finalidad informar acerca de los derechos ciudadanos y de los servidores públicos, así como de los delitos electorales, sanciones y responsabilidades administrativas en los que se puede incurrir.

La agente del Ministerio Público Federal de la Fepade, Norma Angélica Méndez Almazán, así como Gabriel Ibarra Ríos, jefe del Departamento de Promoción de la Educación Cívica del IEEM, ofrecieron información útil acerca del próximo proceso que se llevará cabo en el Estado de México y en el país.

Ambas funcionarias recomendaron a los servidores públicos del Cemybs, particularmente a aquellos encargados y operadores de los programas de apoyo a la ciudadanía, conocer más a fondo la legislación en la materia para no incurrir, por omisión, en delitos electorales.

Méndez Almazán recordó que como reglas básicas los servidores públicos deben abstenerse de destinar bienes muebles o cualquier recurso para el apoyo de un partido político o candidato; emplear, invitar o asistir en horario de trabajo a actividades proselitistas; o utilizar los equipos oficiales para convocar o invitar a algún evento político.

De igual manera, hizo énfasis en los delitos que se incurren al utilizar los programas sociales con fines electorales, así como al manipular los padrones de beneficiarios para fines proselitistas, sin olvidar las responsabilidades administrativas en que se pueden cometer como servidores públicos.

Ibarra Ríos explicó, por su parte, que de acuerdo al Código Electoral del Estado de México, durante los treinta días anteriores a la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales o siniestros.

Mencionó que la Legislatura del Estado determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante dicho periodo y promoverá las medidas necesarias para su

cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno para que se generen condiciones de equidad en el proceso electoral.

Con estas acciones, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social atiende y promueve la normatividad vigente para evitar posibles delitos en materia electoral.